

CONSULTA UNICA

Presentada a través del correo electrónico
rrivera@sblm.gob.pe

Buenos Días,

Sirva el presente correo para presentar mis consultas con respecto a las bases de la Convocatoria Pública para el Arrendamiento de la Plaza de Acho:

I. SOBRE EL OBJETO DE ARRENDAMIENTO Y LOS PUESTOS DE TOREROS POR CUBRIR:

El Artículo 2º menciona literalmente: “El arrendamiento tiene por objeto otorgar el uso de la Plaza de Toros de Acho para la realización de la Feria Taurina del Señor de los Milagros, con un mínimo de cuatro (04) corridas de toros y una novillada dentro del abono... .. De los 18 puestos de las corridas de toros, dos deben ser ocupadas por Matadores Peruanos, como condición esencial del Contrato de Arrendamiento.”

El Artículo 29º inciso a), menciona literalmente: “Realizar durante la vigencia del Contrato la “Tradicional Feria Taurina del Señor de los Milagros”... con un mínimo de cuatro (04) corridas de toros y una novillada picada dentro del abono... .. De los 18 puestos de las corridas de toros dos deben ser ocupados por matadores peruanos que hayan logrado triunfos en los dos últimos años en las principales Plazas americanas de 1ra categoría”

En el Proyecto del Contrato adjunto a las bases, en la Cláusula Segunda sobre el Objeto del contrato literalmente: “La SBLM conviene dar en arrendamiento la Plaza de Toros de Acho, ubicada en el distrito del Rímac a EL ARRENDATARIO, para la realización de la tradicional Feria Taurina del Señor de los Milagros, con un mínimo de cuatro (04) corridas de Toros, con matadores destacados en el Escalafón Taurino español... .. De los 18 puestos de las Corridas de Toros, dos deben ser ocupados por matadores peruanos que hayan destacado en el escalafón nacional, como condición especial del presente contrato de arrendamiento”

En el Proyecto del Contrato adjunto a las bases, en la Cláusula Quinta sobre las Obligaciones del Arrendatario se menciona literalmente: “Realizar durante la vigencia del Contrato la Tradicional Feria del Señor de los Milagros, conforme se precisa en la Cláusula Segunda, con un mínimo de cuatro (04) corridas de toros con matadores destacados en el Escalafón Taurino español De los 18 puestos de las Corridas de Toros, dos deben ser ocupados por matadores peruanos que hayan destacado en el escalafón nacional”

Al respecto corresponde que aclaren:

- ¿Es una Novillada sin picar como se dio en el 2007 o una Novillada Picada?
- Al ser cuatro (04) corridas de toros, las plazas de toreros disponibles son 12 y no 18 puestos como se menciona en todos los puntos señalados anteriormente. ¿Al ser 12 puestos, las plazas para toreros peruanos se reducen a una (01), como obligatoriedad?

- Al haber discrepancia en los méritos de los toreros peruanos para ser incluidos como obligatoriedad y dadas las circunstancias del toreo nacional ¿Se va a exigir solamente que los toreros peruanos tengan posiciones destacadas en el escalafón nacional? o, ¿se establecerá otro parámetro?. Esta pregunta deriva de que el haber triunfado en los últimos dos años en plazas de primera ya sea en América o Europa resulta muy difícil para nuestra realidad y a la fecha sólo habría un Matador peruano que ha obtenido triunfo en plaza de primera (Plaza de Acho) en los últimos dos años, con lo cual se discriminaría el esfuerzo del resto de matadores peruanos que han obtenido triunfos en plazas de provincias en el Perú.

II. SOBRE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

¿La puntuación se asignará siguiendo el siguiente orden, Económico, Ingresos por Taquilla y Experiencia?

No resulta claro el artículo 20 y el 21 donde figura la manera de evaluación, tenemos entendido que se quiere sacar el mayor provecho económico a la plaza por ende entendemos que la calificación debería ser de acuerdo al artículo 21:

- 1) Factor económico (mayor porcentaje de ingresos por taquilla y por publicidad y concesiones), en caso de empate.
- 2) Quien haya ingresado mayor dinero a la Beneficencia en los últimos 15 años y si persistiera el empate.
- 3) Factor experiencia (mayor cantidad de ferias administradas en plazas de primera).

¿Hay considerada alguna rectificación al respecto?

III. OTROS:

- Dado que el año pasado el monto mínimo de ingreso para la beneficencia fue del 8% y este porcentaje sobrepasó el monto fijo mínimo establecido de \$ 135,000 dólares, ahora que se ha subido al 9% y se ha incrementado con la inversión de \$ 56,000 dólares para poder sacar el permiso de INDECI, ¿es factible que esos \$ 56,000 dólares se descuenten de la renta anual de la plaza? Ya que dado el corto tiempo que se tiene para organizar la feria, (contratar toros y toreros), sacar a la venta los abonos, este incremento no incentiva a que haya más postores ya que el riesgo de pérdida es muy alto y para compensar se tendría que disminuir la calidad del espectáculo con lo cual disminuiría el ingreso en taquilla y de pronto no se logra las metas económicas establecidas por la Beneficencia.

- Como observación adicional, hay que señalar que en el Artículo 29° de las bases dentro de las obligaciones del arrendamiento, el inciso i) hace mención de cierta cantidad de entradas que tienen que ser entregadas a las SBLM con la especificación de las ubicaciones; sin embargo, debido a un acuerdo que en su momento hizo la SBLM con Taurolima, el total de entradas que correspondían a la SBLM se puso a la venta y actualmente hay abonados en algunas de las ubicaciones señaladas, por lo que para las ferias 2008, 2009 y 2010, la SBLM recibió entradas en las mismas filas pero diferentes asientos, lo cual habría que considerar para no afectar la propiedad de los abonados.

Sin otro particular y a la espera de la confirmación de que recibieron este correo y la absolución a mis preguntas planteadas, me despido.

Atentamente,

Nazario Villafuerte Guardia
DNI N° 07858585
Teléfono: 445-5512
nvg@plazaacho.com

ABSOLUCION DE CONSULTA

I. SOBRE EL OBJETO DE ARRENDAMIENTO Y LOS PUESTOS DE TOREROS POR CUBRIR

Al respecto se precisa lo siguiente:

1. Donde dice novillada debe entenderse como **“novillada picada”**
2. Donde dice 18 puestos debe decir **“mínimo 12 puestos”**
3. De los 12 puestos se mantiene que dos (02) deben ser ocupados por matadores peruanos.
4. Se mantiene **“destacado en el escalafón nacional” como mínimo**, ello implica que si ha triunfado en el escalafón internacional, en exceso está cumpliendo con la exigencia de triunfo en el escalafón nacional.

II. SOBRE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No existe rectificación al respecto salvo la siguiente precisión en cuanto al artículo 21° de las bases, que queda como sigue:

“Artículo 21°.- La Propuesta que obtenga mayor puntaje en la aplicación del criterio **“económico”** señalado en el artículo anterior (artículo 20° de las bases), obtendrá la adjudicación del arrendamiento. En caso de empate, se adjudicará al interesado que obtuvo el mayor puntaje por Ingresos por Taquilla. De persistir el empate se calificará el Factor Experiencia con los criterios señalados y con un puntaje total que no podrá exceder de ciento cinco (105) puntos...”

II. OTROS

De acuerdo a las dos preguntas formuladas:

1. **No es factible que los US\$ 56,000.00 se descuenten de la renta anual de la plaza.**
2. **La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana mantendrá las localidades que siempre le han sido asignadas que son las siguientes:**

SOMBRA:

. 06 Barreras en el Tendido 2, asientos: 9, 11, 13, 14, 16, 18





- . 04 Barreras en el Tendido 3, asientos: 1, 3, 5,7
- . 02 Contrabarreras en el Tendido 3, asientos: 1, 3
- . 02 Contrabarreras en el Tendido 4, asientos: 18, 20
- . 02 Contrabarreras en el Tendido 5, asientos: 7, 9
- . 04 Contrabarreras en el Tendido 6, asientos: 22 al 28
- . 10 Tercera fila, Tendido 4, asientos: 2 al 20
- . 10 Cuarta fila, Tendido 4, asientos: 1 al 19
- . 10 Quinta fila, Tendido 4, asientos: 1 al 19

SOL Y SOMBRA:

- . 70 A PARTIR DE LA FILA 11, Tendido 8.



PALCOS (GALERIAS):

- . Números 4, 7, 8, 9, 10, y 34.

LA COMISION EVALUADORA





PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

Sociedad de Beneficencia
de Lima Metropolitana

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE ACHO PARA LA FERIA TAURINA
SEÑOR DE LOS MILAGROS 2011



1. **OBJETO:**

El objeto de la presente Convocatoria Pública es el arrendamiento de la Plaza de Toros de Acho, ubicada en el Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, para el desarrollo de la "Feria Taurina Señor de los Milagros" periodo 2011.

2. **LUGAR DE INFORMACION, RECEPCION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS:**

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, sito en el Jr. Carabaya N° 641 Lima en el horario de 9.00 a 16.00 horas, en días útiles.

Teléfono: (511) 4276520

E-mail: rivera@sblm.gob.pe

Pag. Web: www.sblm.gob.pe

3. **VENTA DE BASES:**

3.1 Lugar: Oficina de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, ubicada en el Jr. Puno N° 228 Lima, en el horario de 9.00 a 16.00 horas, en días útiles.

3.2 Valor: DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$250.00) o su equivalente en moneda nacional.

4. **CRONOGRAMA:**

4.1 Convocatoria:

Jueves 12 de mayo de 2011:

Pagina Web de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y Municipalidad Metropolitana de Lima

Viernes 13 de mayo de 2011:

Diario El Comercio

Sábado 14 de mayo de 2011:

Diario Oficial "El Peruano"

4.2 Venta de Bases:

Desde el viernes 13 hasta el jueves 19 de mayo de 2011.

4.3 Consultas:

Desde el viernes 13 hasta el jueves 19 de mayo de 2011 (jueves 19 hasta las 12.00 p.m.)

4.4 Absolución:

Viernes 20 de mayo (La absolución se publicará en la pag. Web)

4.5 Presentación, entrega y evaluación de propuesta (Sobre 1 y 2):

Lunes 23 de mayo de 2011 a las 10.00 a.m. en el Salón de Actos de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana sito en Jr. Carabaya N° 641

4.6 Adjudicación del Arrendamiento:

Lunes 23 de mayo de 2011 en el Salón de Actos de Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana sito en Jr. Carabaya N° 641

4.7 Firma del Contrato:

Fecha máxima 30 de mayo de 2011



LA COMISION EVALUADORA